



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/424/Add.1
22 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 91 y 112 del programa provisional*

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

Examen de las necesidades de desarrollo específicas de
los Estados Miembros pequeños y de la medida en que el
sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
atiende esas necesidades

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Examen de las necesidades de desarrollo específicas de los Estados Miembros pequeños y de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo atiende esas necesidades" (véase el documento A/49/424).

* A/49/150.

ANEXO

Observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Examen de las necesidades de desarrollo específicas de los Estados Miembros pequeños y de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo atiende esas necesidades" (JIU/REP/93/4)

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. El tema que se examina en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) es el de las necesidades de desarrollo de los Estados Miembros pequeños. Los Inspectores analizaron brevemente el concepto de "Estados Miembros pequeños" y expusieron ciertos datos básicos de esos países, que ponían de manifiesto la magnitud y la diversidad de sus niveles de desarrollo económico y social, y luego examinaron las necesidades específicas de desarrollo de las economías pequeñas. Sobre la base de esa evaluación y de un examen de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo atendía esas necesidades, los autores formularon algunas recomendaciones tendientes a aumentar la eficacia de la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los países pequeños.

2. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) consideró particularmente interesante el tema del informe en un momento en que los problemas del desarrollo de los pequeños países en desarrollo merecían una atención continua y detenida de parte de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Como se menciona correctamente en el informe, una de las principales actividades del sistema en esta esfera ha sido la convocación en Bridgetown del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la aprobación del programa de acción que constituye un marco para una acción más coherente por parte del sistema de las Naciones Unidas para abordar los problemas específicos que afrontan esos países.

3. En general, los miembros del CAC calificaron el informe de bien concebido, completo y equilibrado. En principio apoyaron las conclusiones y recomendaciones, que eran en general constructivas y equitativas, y consideraron adecuadas las medidas propuestas en el documento. También concordaron con los inspectores en el sentido de que había mucho que podía y debía hacerse para perfeccionar la acción del sistema de las Naciones Unidas encaminada a contribuir a mejorar la situación.

4. En algunos casos, sin embargo, se consideró que el informe contenía ciertas deficiencias que, en cierta medida, le restaban valor al estudio.

5. En primer lugar, a juicio de la mayoría de los miembros del CAC no resultaba convincente la argumentación del informe de que era preciso que las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en particular, establecieran los criterios para la asignación de asistencia y la concesión de una atención especial a otra categoría más, la de los Estados Miembros pequeños, habida cuenta de que ya existían las de los países sin litoral, los Estados insulares pequeños, el grupo de bajos ingresos del

Banco Mundial y otros grupos de países cuya individualización para una atención especial se justificaba más que la de los "Estados pequeños". Por lo tanto, existía el peligro de que el establecimiento, a los fines de la asistencia, de una nueva clasificación de los países en desarrollo sobre la base de características especiales diluyera la importancia y la atención que podría concederse a grupos de países que ya merecían a los ojos de la comunidad internacional un trato especial.

6. Los miembros del CAC mencionaron algunas contradicciones en las conclusiones de los inspectores y en las medidas que proponían respecto de la idea de considerar una categoría de "Estados Miembros pequeños" y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas reexaminara la asignación de asistencia a esos países. Esas contradicciones parecerían dimanar de la primerísima conclusión de que debía concederse una mayor ponderación al tamaño reducido en la asignación de la asistencia para el desarrollo, si bien en otras partes del informe los autores reconocían que los Estados Miembros pequeños estaban bien atendidos por el sistema vigente de asignación de la asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas. A ese respecto, los miembros del CAC aceptaron la conclusión de los inspectores de que no había necesidad de establecer oficialmente una categoría especial y separada de "Estados Miembros pequeños" y que, en consecuencia, la forma en que el sistema de las Naciones Unidas atendía las necesidades de desarrollo de los Estados Miembros pequeños debía seguir reflejando las características generales de los programas de cooperación técnica con los países Miembros de cada uno de los organismos.

7. Los miembros del CAC concordaron con las conclusiones de los autores del estudio de que: a) el tamaño de un país no constituía por sí mismo una categoría significativa en el contexto del desarrollo económico; b) los Estados pequeños eran demasiado diversos en materia de ingreso per cápita, nivel de desarrollo económico y social y rendimiento económico, para constituir una agrupación económica coherente; y c) un gran número de ellos, sobre todo los más pequeños, pertenecían a las categorías de países menos adelantados o de pequeños países insulares, que recibían ambas una gran atención del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Por otra parte, algunos organismos sugirieron que si la impropiedad del tamaño de un país para medir su rendimiento económico era el punto medular del documento, ese factor debió haberse puesto de relieve y haber servido de base para toda la argumentación. A ese respecto, países como Dinamarca y territorios como Hong Kong debieron haberse incluido en los datos. También consideraban que el estudio debía emplear la comparación entre el rendimiento económico de países grandes y pequeños para fundamentar el aserto de la impropiedad del tamaño del país. De otro modo, al presentar únicamente comparaciones entre Estados pequeños, el documento perdía una buena oportunidad de encauzar la atención de los encargados de formular políticas de los países pequeños a cuestiones pertinentes.

8. Algunos miembros del CAC consideraban que, si bien en el informe se ofrecía una buena perspectiva de las características especiales de los Estados pequeños y destacaba la mayor parte de sus importantes necesidades de desarrollo, no parecía haberse prestado la debida atención a la posibilidad de desarrollar nuevas líneas de exportaciones, habida cuenta de lo limitado de los recursos con que contaban esos Estados. Otros mencionaron la falta de atención del informe a cuestiones tan importantes como la adaptación y el perfeccionamiento de las tecnologías disponibles en los países industriales; la cuestión de la

coordinación de la asistencia; el suministro de servicios de salud, a pequeños Estados montañosos e insulares; la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo y en la reducción de la sensación de lejanía, así como el suministro de un sistema de alerta temprana a los pequeños Estados insulares en desarrollo proclives a condiciones climatológicas hostiles; los problemas de educación; los problemas de transporte, incluida la dificultad de la mayoría de los Estados pequeños de afrontar las altas exigencias técnicas de la aviación civil moderna y la importancia del transporte aéreo para el desarrollo económico y social de los pequeños Estados insulares y otros Estados aislados; y el transporte marítimo, de extrema importancia no sólo para los pequeños Estados insulares, sino además para los pequeños países costeros y, por medio de acuerdos regionales, incluso para los Estados sin litoral, habida cuenta de que alrededor del 90% del comercio mundial se realizaba por vía marítima, etc.

9. Algunas organizaciones expresaron su parecer de que la investigación habría sido más interesante si se hubiera concentrado en los pequeños países insulares en desarrollo en lugar de los Estados pequeños. A ese respecto, plantearon la pregunta de cómo se podía haber llevado a cabo un estudio de esa índole sin consultar con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que, junto con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) era un órgano de las Naciones Unidas que tenía una responsabilidad especial respecto de los problemas de desarrollo de Estados en desarrollo e insulares pequeños y muy pequeños. También se hizo notar que la Asamblea General había designado centro de coordinación para acciones concretas en el plano mundial en favor de los países en desarrollo insulares a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que en los últimos dos decenios había aportado una contribución importante al análisis de los problemas y a la formulación de medidas para ayudar a aliviarlos en los planos nacional, regional y mundial.

10. Varios miembros del CAC lamentaron que el estudio no hubiera recogido sus actividades y la experiencia positiva que tenían en la esfera de que se trataba. En particular, en el informe se hacía caso omiso de los esfuerzos de la Comisión Económica para Europa (CEPE) - que cuenta con 53 Estados miembros - para satisfacer las necesidades de 24 de esos Estados que son países pequeños, y no se tenían en cuenta las necesidades específicas de desarrollo de los pequeños Estados europeos en transición.

II. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación 1

"Los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas deberían asignar una mayor ponderación al "tamaño reducido" a la hora de determinar la asistencia para el desarrollo, en los casos en que ese factor acentuara las dificultades de desarrollo económico y social, sobre todo desde el punto de vista de las deseconomías de escala y de la vulnerabilidad a las influencias externas.

El sistema de desarrollo de las Naciones Unidas debería responder con mayor flexibilidad a las necesidades específicas de los Estados pequeños y mostrarse más dispuesto a conceder mayor prioridad a las necesidades más apremiantes."

11. La mayoría de los miembros del CAC indicaron que la propuesta de los inspectores en el sentido de que se concediera un trato especial a los países sobre la base de su "tamaño reducido" no contaba con el apoyo de los organismos, que no hacían distinción alguna entre Estados pequeños y otros países en desarrollo en lo que respecta al suministro de la asistencia técnica y no tenían programas especiales destinados a afrontar las cuestiones de desarrollo de los Estados pequeños. Sin embargo, concedían la mayor prioridad a su cooperación técnica con las naciones más débiles, muchas de las cuales eran Estados pequeños que pertenecían al grupo de los países menos adelantados.

12. Algunos miembros del CAC indicaron que por largo tiempo habían advertido las condiciones especiales de vulnerabilidad de los países pequeños. A ese respecto, mencionaron los 15 países de la región del Pacífico que atendía el PNUD y otras organizaciones del sistema, 14 de los cuales eran Estados pequeños con una población inferior al millón de habitantes. Nueve de ellos no eran Estados miembros de las Naciones Unidas y sus necesidades de asistencia no habían sido analizadas por los inspectores. En consecuencia, sería conveniente que se ampliara el alcance y la magnitud del estudio para abarcar incluso a los Estados más pequeños cuyos recursos financieros eran escasos y cuya situación era aún más vulnerable y frágil.

13. Algunos miembros del CAC señalaron que los países pequeños tendían a tener economías más especializadas, es decir que importaban y exportaban más que los Estados grandes en relación con el tamaño de su economía. Sin embargo, a juicio de varios otros miembros del CAC, el tamaño no era un concepto analítico útil para comprender el desarrollo. Más pertinente sería que el objetivo fuera un desarrollo autárquico, si bien ya no se consideraba esa meta como una posibilidad realista ni siquiera para los países de tamaño mediano. Las deseconomías de escala y de alcance, que solían constituir un obstáculo para el desarrollo, habían dejado de considerarse como tales con el adelanto técnico de un mundo cada vez más integrado, lo cual estaba vívidamente reflejado en la parte del informe relativa a la difusión de información (párrs. 88 a 90). Sin embargo, si bien no concordaban con la propuesta de que se concediera aún más ponderación al factor "tamaño reducido" en la asignación de asistencia para el desarrollo, los miembros del CAC apoyaban decididamente la segunda parte de la recomendación, a saber la de que era necesario una mayor flexibilidad de parte de los organismos donantes para encarar las necesidades específicas de los distintos países pequeños.

14. Por último, un miembro del CAC hizo notar que la observación de que los Estados miembros pequeños estaban bien atendidos por el sistema vigente de asignación de la asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas, y que recibían una asignación relativamente alta per cápita (véase párrafo 51 del informe), hacía redundante esa recomendación.

Recomendación 2

"Los organismos de las Naciones Unidas deberían dar prioridad al suministro de asistencia a los Estados pequeños a fin de reforzar su capacidad de vigilar y evaluar los aspectos clave de los problemas ambientales, sobre todo en caso de influencia recíproca entre esos problemas y las políticas de desarrollo económico. Esa asistencia se debería suministrar en el marco de programas ambientales mejor coordinados

en los que, de ser posible, se hiciera hincapié en los enfoques regionales (véase la recomendación 3)."

15. Los miembros del CAC concordaron plenamente con las conclusiones de los inspectores en el sentido de que era urgente aumentar la conciencia general sobre las consecuencias nocivas de la degradación del medio ambiente tanto en el público en general como en los dirigentes políticos de los Estados miembros pequeños. La índole reducida de los recursos territoriales que caracterizaba a la mayoría de esos países entrañaba una mayor vulnerabilidad de sus recursos ambientales. Los miembros del CAC observaron que el problema de la gestión de los residuos, de la conservación de la diversidad biológica, de la contaminación atmosférica transfronteriza, de los recursos de agua dulce y de los efectos adversos de los cambios climáticos eran especialmente molestos para los pequeños Estados insulares, y que esos problemas se habían examinado detenidamente en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Los miembros del CAC también concordaron en que, en la medida de lo posible, debía hacerse hincapié en los enfoques regionales para abordar los problemas ambientales de los países pequeños e hicieron suya la propuesta de que la asistencia debía concederse dentro del marco de programas mejor coordinados. A ese respecto, mencionaron la creación de un mecanismo subsidiario dentro del CAC, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, que tenía el mandato directo de mejorar la coordinación de los programas de desarrollo ambiental y sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas.

16. Algunos miembros del CAC, sin embargo, observaron con sorpresa que la recomendación 2 se limitaba a conceder prioridad al mejoramiento de la capacidad de los Estados pequeños de supervisar y evaluar aspectos clave de las cuestiones ambientales, pues consideraban que era necesaria la formación de la capacidad endógena no sólo para supervisar y evaluar los problemas ambientales, sino además para adoptar medidas en las diversas esferas vinculadas con la gestión del medio ambiente y el desarrollo sostenible de los países pequeños.

Recomendación 3

"Los organismos de las Naciones Unidas deberían alentar a los Estados pequeños a adoptar enfoques regionales cuando con esos enfoques les fuera posible aprovechar las economías de escala y fortalecer su posición en la economía internacional. La asistencia suministrada en esta esfera se debería evaluar detenidamente para asegurar que los insumos quedaran justificados por los productos. Se debería dar prioridad al desarrollo de los recursos humanos de esos países, las actividades ambientales, la disminución de las limitaciones administrativas que les impone su tamaño reducido y a los sectores en que los gobiernos respectivos hubieran asumido compromisos claros."

17. Los miembros del CAC apoyaron la exhortación en pro de un enfoque regional por parte de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para afrontar las necesidades de los Estados pequeños y destacaron que sus actividades de larga data en los países pequeños ya incluían algunos tipos de cooperación, en especial, en las esferas de la protección del medio ambiente; explotación de los recursos, movilización de los recursos técnicos y financieros; protección de las zonas económicas exclusivas y desarrollo y

mancomunidad de recursos humanos, del comercio internacional, etc.; es decir, el tipo de actividades que fortalecían las posiciones de los Estados pequeños en la economía internacional.

18. A juicio de los miembros del CAC, en el informe se destacaba con toda razón la prioridad necesaria para mejorar los recursos humanos de los Estados miembros pequeños y su capacidad institucional, porque en caso de que esa actividad tuviera éxito, esos países tendrían la fortaleza interna necesaria para entender que sólo mediante una integración creadora e inteligente en la economía mundial podrían contar con la oportunidad de mejorar su propio rendimiento económico y el bienestar de su población. Algunos miembros del CAC consideraban que, a ese respecto, debieron haberse incluido referencias en el informe a economías nacionales como las de Hong Kong, Singapur, Bahamas y otras que habían demostrado que el tener un tamaño reducido y carecer de recursos naturales no significaba estar en situación desesperada.

19. Respecto de la recomendación 3, algunos miembros del CAC advirtieron que era importante distinguir entre la cooperación regional y la integración regional. Precisamente en esa última esfera había sido difícil lograr éxitos en muchos casos. El motivo de esas circunstancias había sido estudiado detenidamente. Si bien la evolución del ambiente internacional podría mejorar las perspectivas a ese respecto, los miembros del CAC consideraban que un enfoque menos ambicioso que se concentrara en la cooperación y no en la integración formal tendría más posibilidades de éxito.

Recomendación 4

"Los organismos de las Naciones Unidas deberían ayudar a crear y fortalecer institutos de investigaciones económicas y sociales en los países pequeños a fin de reforzar la capacidad nacional de llevar a cabo investigaciones sobre los problemas más importantes para el país de que se tratara y fortalecer la posición de los Estados más pequeños en las negociaciones internacionales y frente a los organismos donantes, así como para que sirvieran de polo de atracción para los nacionales calificados que trabajaran en el extranjero."

Como primer paso, los organismos de las Naciones Unidas deberían llevar a cabo estudios experimentales en unos pocos países de distintas regiones del mundo a fin de determinar el método más económico de suministro de asistencia en ese ámbito."

20. el CAC no podía prestar su apoyo irrestricto a esta recomendación, que proponía la creación y el fortalecimiento de institutos nacionales de investigación económica y social que, a juicio de los autores, podría prestar asistencia a los Estados pequeños en las negociaciones internacionales. Los miembros del CAC consideraban que el establecimiento de institutos nacionales de investigación traía aparejado algunos inconvenientes. Era ampliamente reconocido que el sector público de los países pequeños afrontaba deseconomías de escala multiplicadas por la aguda escasez de personal calificado y capacitado. Por lo tanto, era difícil que un Estado pequeño pudiera distraer sus escasos recursos financieros y humanos para aplicarlos en una esfera que podría no considerarse de importancia prioritaria.

21. El informe parecía basarse en la esperanza de que se podría convencer a nacionales educados en el extranjero de que regresaran a su país de origen para trabajar en estos institutos de investigación una vez que se hubieran establecido. En realidad, aun cuando pudieran superarse las dificultades personales, seguirían existiendo algunos problemas de índole práctica. Los institutos de investigación estaban por lo general algo alejados de la corriente central del proceso de adopción de decisiones tecnológicas o económicas de índole pública o privada. Probablemente, si hubieran de crearse, los institutos de investigación recomendados deberían tener un mandato limitado que se concentrara en el plan de desarrollo del país y en los programas por países del PNUD.

22. Algunos miembros del CAC observaron que la recomendación 4 no parecía estar en armonía con la recomendación 3, en la que se pedía que se adoptaran enfoques regionales a los problemas de los Estados pequeños y consideraban que si había un lugar en que se producían economías de escala era fundamentalmente en la investigación, por lo que no podía fomentarse una mayor proliferación de los institutos nacionales de investigación.

23. A juicio de algunos organismos, en el informe también debió haberse alentado el enfoque regional a la investigación y el desarrollo. También dudaban de que los estudios experimentales adicionales que se proponían en la segunda parte de la recomendación fueran necesarios dada la prolongada y profunda experiencia que habían adquirido algunos organismos en los últimos cuatro decenios en lo tocante a abordar las cuestiones de desarrollo de los Estados pequeños.

Recomendación 5

"El sistema de las Naciones Unidas debería brindar una asistencia especial a los Estados pequeños que la solicitaran habida cuenta de su vulnerabilidad a la desestabilización política y económica, en parte a causa de la injerencia externa en sus asuntos internos, y de las consecuencias de esos factores sobre su desarrollo. El Secretario General podría considerar necesario estudiar ciertas medidas preventivas concretas encaminadas a reforzar, cuando fuera procedente, los componentes de estabilidad y seguridad de los Estados pequeños en consonancia con la resolución 44/51 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, y los principios de la Carta de las Naciones Unidas."

24. El CAC hizo notar que la recomendación tenía un carácter más político que socioeconómico. No obstante, concordó con la opinión de los inspectores de que, habida cuenta de la pequeña escala de los presupuestos nacionales, existía siempre el peligro de que incluso una cuantía moderada de asistencia externa pudiera tener un efecto desproporcionado en las prioridades nacionales y, por lo tanto, debería suministrarse asistencia sólo y exclusivamente cuando lo solicitaran los Estados pequeños, y que los proyectos y programas pertinentes de organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas deberían orientarse necesariamente a reaccionar a las necesidades específicas determinadas por los propios países pequeños, ya sea en forma individual o conjuntamente con Estados pequeños vecinos.

Recomendación 6

"El PNUD y los organismos especializados deberían pedir al Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) que estudiara la posibilidad de normalizar las funciones sectoriales en las regiones en que los representantes del PNUD y de los organismos especializados se ocuparan de más de un país."

25. La mayoría de los miembros del CAC concordaron con la propuesta de que el CCCPO debía examinar las posibilidades de normalizar las esferas de responsabilidades y señalaron que el CCCPO ya había comenzado a prestar consideración a este tema. Al mismo tiempo, algunos organismos consideraban que una empresa de esa índole podría resultar sumamente difícil y era poco probable que lograra conclusiones significativas. En cuanto a la coordinación entre los programas de diversos organismos, en la actualidad se hacía hincapié en la coordinación de programa por programa y país por país bajo la dirección de los coordinadores residentes. Algunos países fortalecían aún más esa coordinación con la iniciación de la Nota sobre la estrategia del país.

26. Algunos miembros del CAC formularon observaciones sobre la cuestión planteada en el informe respecto de la calidad de los Representantes Residentes en los países más pequeños. Basándose en el hecho de que los Representantes Residentes del PNUD ocupaban por lo general una función especialmente importante en la relación entre los donantes y los Estados más pequeños, se pedía en el informe la designación de personas de alto calibre para ocupar esos puestos. Si bien se concede cada vez mayor reconocimiento a la significación especial y a la estatura del PNUD en su relación con los gobiernos y otras partes interesadas de los Estados pequeños, tradicionalmente esas funciones han recaído en Representantes Residentes calificados pero de menor experiencia.

27. Algunos miembros del CAC expresaron la esperanza de que, cuando se aplicara la recomendación 2, se tuvieran plenamente en cuenta las necesidades y la participación de los organismos técnicos de menor envergadura.

Recomendación 7

"El PNUD y los organismos especializados deberían velar por que los territorios no autónomos a los que se hubieran asignado cifras indicativas de planificación recibieran el mismo trato del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que los Estados Miembros y no deberían escatimar esfuerzos por asegurar que se enviaran periódicamente a esos países misiones de las Naciones Unidas de asistencia al desarrollo."

28. El CAC concordó en general con las conclusiones del informe en el sentido de que los territorios no autónomos que eran pequeños en cuanto al tamaño de su población y afrontaban necesidades de desarrollo económico análogas a los de los Estados Miembros, merecían el mismo trato en cuanto a la asistencia para el desarrollo que los Estados Miembros pequeños. Sin embargo, algunos miembros del CAC expresaron sus reservas respecto de esta recomendación puesto que abordaba cuestiones que, como los propios inspectores lo reconocían, quedaban fuera del alcance del informe y tenían una índole más jurídica que sustantiva.

Recomendación 8

"El PNUD, conjuntamente con la UNCTAD y en cooperación con los organismos especializados competentes y las comisiones regionales, debería llevar a cabo estudios experimentales en contados Estados pequeños para determinar los posibles usuarios de la información generada por las Naciones Unidas relacionada con las necesidades de desarrollo de los Estados pequeños, el tipo de información que fuera de mayor utilidad para los usuarios y el método más económico para transmitirla a los usuarios. Al respecto, cabría estudiar la posibilidad de que los institutos de investigación propuestos (véase la recomendación 4) sirvieran de centros de almacenamiento y difusión de información en los países pequeños.

El Consejo de Administración del PNUD tal vez desee pedir a la Secretaría que lo mantenga informado sobre la marcha de esos estudios experimentales."

Recomendación 9

"El PNUD y los organismos especializados que tengan oficinas en países pequeños deberían estudiar la posibilidad de compartir en mayor grado sus bases de datos. Como primer paso, se debía pedir a los Representantes Residentes del PNUD que informaran sobre la situación reinante en sus respectivos países o sectores de funciones y las posibilidades de compartir las bases de datos. El interés por autorizar a las principales dependencias gubernamentales a usar las bases de datos, así como las posibilidades de hacerlo, se deberían evaluar asimismo en conjunción con la recomendación 8."

29. El CAC consideró que estas dos recomendaciones estaban interconectadas e hizo notar que en el informe se hacía hincapié en forma muy oportuna y correcta en la difusión eficaz de la información y la necesidad de una cooperación estrecha entre los diversos organismos en esta esfera, cosa que debería aplicarse a la mayoría de los países en desarrollo atendidos por el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y no solamente a los Estados Miembros pequeños. Los miembros del CAC, con todo, reconocieron que la mayoría de los Estados pequeños no tenían acceso a la información mundial e incluso en los casos en que lo tenían podrían no contar con la capacidad suficiente para absorber esa información.

30. Cabía prever que el sistema de información económica y social de las Naciones Unidas desempeñaría un papel importante en la difusión de la información económica y social. Se preveía que este proyecto, que se encontraba en la actualidad en una fase preliminar, mejorara la capacidad de los Estados más pequeños de digerir y aprovechar la información generada por las Naciones Unidas y los datos disponibles en la Sede y en las comisiones regionales.

31. Los miembros del CAC consideraban que el estudio experimental propuesto era útil, sobre todo para la UNCTAD, que no tenía oficinas sobre el terreno propias en los países en desarrollo.